LACION VULNE
ENCAMINADA
DE NORTE DE

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Desarrollo Social

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PCL-SAS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social invita a todas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad previa verificación de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección, en aras de prestar el **APOYO y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER, código BPIN 2021004540077**.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte de Productivo para todos se establece como prioridad.

Proyecto que busca disminuir la deserción escolar en el sector rural del departamento Norte de Santander. Facilitando la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar. Se busca Fomentar el acceso de las niñas, niños y adolescentes del sector rural para permanecer el sistema educativo, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional. Contribuir con la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, disminuyendo la deserción escolar e implementar actividades de apoyo integral, educativo, Tics, formación asistencia técnica en el desarrollo de proyectos productivos, mejorando ingresos económicos familiares.

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PESAL-SDS-002-2021 INVITACIÓN PÚBLICA

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, la entidad deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo **"UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS"** brindando los siguientes servicios:

El contratista deberá realizar las acciones previas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto denominado **APOYO y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE DE SANTANDER, código BPIN 2021004540077**, mediante la realización de las diversas actividades de apoyo logístico integral a desarrollar, conforme a lo definido en los lineamientos establecidos para la ejecución del programa, así:

ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD #1, Apoyo psicosocial a niños, niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta.

Esta actividad, busca brindar atención y apoyo logístico permanente a los beneficiarios del programa, con el fin de restablecer los derechos que les han sido vulnerados en las distintas áreas de su desarrollo integral

Se espera, a través de este apoyo, propiciar la construcción de proyectos de vida que facilite a los niños, niñas y jóvenes, el fortalecimiento de su autoestima, autonomía, desarrollo de potencialidades, habilidades y capacidades.

Por otra parte, desarrollar un abordaje familiar que centre sus esfuerzos en: salud mental, pautas y prácticas de crianza, logrando relaciones basadas en el amor, el respeto, protección de la niñez y la adolescencia.

- **ATENCIÓN PSICOSOCIAL:**

Se hace necesario brindar atención y orientación psicosocial permanente (lunes a viernes), tanto a los niños, niñas y jóvenes, sus progenitores y /o cuidadores; en este sentido, que la atención que se brinde a las familias permita atender las necesidades y expectativas, de acuerdo al ciclo vital en el que se encuentren.

Lo anteriormente mencionado se desarrollará de la siguiente manera:

- **ALISTAMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN**:

Se desarrollarán los procesos preliminares y transversales, iniciando con la contratación del personal idóneo requerido (una profesional en psicología y una profesional en trabajo social), definición de los territorios para la atención, nueva caracterización a través de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias y visitas de campo para la identificación de la población objetivo que cumpla con los requerimientos del proyecto, dando inicio a las

inscripciones de los niños, niñas y jóvenes que harán parte del programa que desarrollará la Fundación durante la vigencia 2021-2023.

Para el desarrollo de esta actividad se espera impactar a cien (100) niños, niñas y adolescentes en edades de 6 a 15 años que serán caracterizados y seleccionados bajo los siguientes criterios: ser hijos trabajadores informales vendedores de calle, estar debidamente matriculados para la cual deben presentar la respectiva certificación de la institución Educativa, nivel de sisben bajo y cumplir con el requerimiento de la edad, esta actividad estará a cargo de la psicóloga y la trabajadora social, quienes aplicarán el instrumento de selección de los beneficiarios de manera personal, telefónica o virtual.

Obtenida la base de caracterización, se procederá al proceso de matrícula en la sede la Fundación ubicada en calle 20 No. 0-29E en la ciudad de Cúcuta; los padres de familia serán citados cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad y diligenciarán el formato de matrícula para la cual deben presentar: copia de la cedula del padre o la madre, fotocopia del registro civil y/o tarjeta de identidad, certificación de estudios, copia del sisben, copia del fosyga y una fotografía 3X4 reciente, una vez realizado el proceso de matrícula se les dará a conocer la metodología de trabajo para el año 2021.

La profesional en psicología y la trabajadora social, presentarán un plan de acción acorde a los diagnostico que resulte de la caracterización y la temática el cual se enmarca en la propuesta; estarán en disponibilidad de atender a los beneficiarios del programa de lunes a viernes de cada semana, organizando una agenda de trabajo el cual será presentada a la directora el programa con el fin de organizar las intervenciones con citas previas y hacer seguimiento y control de las mismas,

Temática a desarrollar durante el año 2021, como lo son: intervenciones, talleres, capacitaciones, escuelas de bienestar, entre otros (presencial y virtual), enfocados al mejoramiento de la salud mental, el bienestar y calidad de vida de cada una de las familias atendidas; así como el abordaje e identificación temprana en situaciones de matoneo, prácticas conocidas como consumos emergentes (usos problemáticos de videojuegos, internet, trastornos alimentarios), situaciones de soledad que afectan el bienestar psicosocial de niños, niñas y jóvenes, riesgo de deserción escolar o situaciones de desescolarización, el trabajo infantil, así como riesgo de abuso sexual y gestación temprana.

Se iniciará con abordajes individuales y colectivos; centrándose en el fortalecimiento de las competencias intrapersonales para la comprensión y regulación de las emociones, los afectos y las frustraciones, capacidades interpersonales para la convivencia pacífica y la resolución de conflictos y demás temas que surjan en el primer diagnóstico.

Así mismo, se cuenta con el recurso para trabajar desde la virtualidad y hacer llegar a través de infografías, volantes y otros la información oportuna para cada uno de los beneficiarios.

•Atención:

La atención psicosocial se llevará a cabo mediante tres estrategias de atención:

1. Valoración integral (contempla plan de atención integral con dimensión individual, familiar),
2. Orientación psicosocial
3. Atención en crisis.
4.

•Seguimiento post- egreso:

Realizar el seguimiento del restablecimiento y garantía de derechos de los niños y niñas atendidos acorde con las particularidades que caracterizan los ciclos de infancia; en segundo lugar, pretende aportar a la disminución del reingreso al proceso de atención por situaciones de vulneración de derechos, ya que esto podría generar dependencia institucional, se hace necesario articular con entidades como el ICBF, Policía de infancia y adolescencia, equipo de trabajo de la Secretaria de Desarrollo Social, y aquellas entidades que hacen parte de las mesas de infancia y Adolescencia Departamentales.

ACTIVIDAD #2, ATENCION PEDAGOGICA, Atención pedagógica a niños, niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta.

Esta actividad estará dirigida a los cien (100) beneficiarios que se prioricen en Cúcuta, realizando inicialmente el acompañamiento desde la virtualidad y progresivamente trabajar bajo un modelo de atención en alternancia, una vez que las diferentes Instituciones Educativas inicien con el proceso del retorno a la presencialidad, facilitando por días el uso de computadores y Tablet en la sede de la Fundación, para que nuestros beneficiarios puedan tener acceso a la conectividad y logro del desarrollo de sus compromisos académicos, asesoría en la elaboración de guías, brindando acompañando de manera virtual y presencial

Una vez se restauren las actividades académicas en las diferentes instituciones educativas, la Fundación estará en la capacidad de prestar de manera presencial la asesoría de tareas y acompañamiento para los beneficiarios del programa, cumplimento en todo momento con todos los protocolos de bioseguridad y prepararnos con los planes de alistamiento para la alternancia y los protocolos de bioseguridad respectivos, así como elevar las consultas a los padres de familia, si desean recibir el servicio en alternancia en la Fundación; se contará con los protocolos de bioseguridad acorde a la modalidad a implementar y atendiendo a la normatividad nacional vigente relacionada con la emergencia sanitaria como lo es la práctica de lavado y/o desinfección de manos, estrategia para garantizar el distanciamiento social (2m), uso correcto de tapabocas, adecuado uso de elementos de protección personal que acompañan los procesos, fortalecimiento de procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso

habitual, superficies y equipos de uso frecuente y los demás que se hagan necesario implementar.

Para el desarrollo de este componente se hace necesario la contratación de un coordinador pedagógico y un técnico en primera infancia, quienes serán los encargados de presentar mensualmente el plan de trabajo a implementar basado en las necesidades y situaciones que se vayan presentando y a las medidas que se adopten de acuerdo a la emergencia sanitaria que se está viviendo, logrando hacer acompañamiento y brindar apoyo logístico con los talleres de hábitos de estudio y compromiso personal como apoyo virtual, enfocar a nuestros beneficiarios en la búsqueda de conocimientos y logro de objetivos académicos, se contará con el recurso necesario para que mediante infografías, volantes y otros se mantengan informados a todos los beneficiarios del programa y dando continuidad en la realización de actividades desde la virtualidad como: celebración del día del niño , el día de la madre y del padre, celebración del cumpleaños, celebración día de la familia, celebración día del amor y la amistad, retiro espiritual, celebración de navidad; ya que este tipo de actividades tienen una gran trascendencia en la evolución y desarrollo de los niños, niñas y jóvenes y son esenciales para transmitir valores como la solidaridad, la generosidad o la tolerancia, se transmiten normas y cultura, estabilidad y el sentimiento de pertenencia a un grupo; esta componente se desarrollará inicialmente de manera virtual y de acuerdo a la gradualidad que se presente de manera presencial;

Con respecto al tema de manualidades se espera que mensualmente los beneficiarios realicen una manualidad dirigida con apoyo de los padres de familia, generándose ideas de pequeñas actividades donde los niños, niñas y jóvenes puedan desarrollar habilidades y destrezas, potenciar su creatividad, gustos y preferencias, y articularlo con el desarrollo de su proyecto de vida.

Realizar un diagnóstico con el fin de caracterizar quienes de los beneficiarios no cuentan con conectividad con el fin de hacer entrega de una simcard, con minutos y datos, como herramienta pedagógica para que pueda desarrollar sus compromisos académicos.

Con esta actividad se garantiza que los cien (100) beneficiarios puedan tener acompañamiento para el desarrollo de sus compromisos académicos, cuente en las ayudas tecnológicas necesarias (adquisición de 15 Tablet y en promedio 50 simcard), y disminuir la deserción escolar.

Actividad #3, ATENCIÓN, NUTRICIONAL, a niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta,

Esta actividad está dirigida a los cien (100) beneficiarios seleccionados en Cúcuta, a fin de seguir aportando el complemento alimentario recibido en condiciones normales (ración preparada en sitio); pero dada la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y hasta tanto, permanezca esta medida declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, a fin

de seguir aportando el complemento alimentario recibido en condiciones normales, se iniciará de la siguiente manera:

RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA:

Se realizará la entrega mensual a los beneficiarios de Cúcuta, de dos paquetes nutricionales para el consumo en casa (tipo almuerzo y tipo refrigerio) que le permita a cada uno de los niños y niñas y adolescentes focalizados, promover el desarrollo cognitivo, mejor nutrición, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

DISTRIBUCION Y ENTREGA:

La entrega de estos paquetes nutricionales, se realizarán de manera mensual, con toda la logística requerida para un periodo de 4 semanas de 5 días, por estudiante, entregándose cada uno de los productos de acuerdo con los gramajes y cantidades especificados.

La distribución y entrega de los paquetes nutricionales, se realizará en la sede de la Fundación a los padres o acudientes de los beneficiarios mediante firma de la respectiva entrega, evitando aglomeraciones y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

Para el desarrollo de este componente se hace necesario la contratación de una nutricionista, con el fin de que elabore las respectivas minutas y/o paquetes nutricionales que aporten los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan por edades, realizar talla y peso de los beneficiarios, historia de cada uno de ellos, proponer los planes de acción para la prestación del servicio, capacitaciones a padres de familia en temas de educación nutricional y hábitos de vida saludable, temática relacionada con buenas prácticas de manufactura (BPM), salud, manipulación de alimentos, protocolos de bioseguridad, etc., elaborando un plan de acción que será presentado como propuesta de trabajo y presentado para la respectiva viabilidad, así mismo la contratación de una manipuladora de alimentos y una persona para servicios generales, quienes harán parte del personal de apoyo de la Fundación para la realización de la actividad. El personal contratado dispondrá del tiempo para la realización de sus funciones y actividades, cumpliendo con las obligaciones

MINUTAS PATRON

MINUTA PATRON - PAQUETE ALIMENTARIO ALMUERZO			
GRUPO DE ALIMENTO	**ALIMENTO**	**CANTIDAD EN PESO BRUTO**	**FRECUENCIA**
Cereales, raices, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	1000 g	Una vez al mes
	Pasta alimenticia	1000 g	
	Avena en hojuela	500 g	
	Harina de maiz	500 g	

Leche y derivados lacteos	Leche de vaca entera en polvo	1800 g	
Carnes, huevos, leguminosas	Atun en agua	560 g	
	Huevo de gallina (1 cubeta de 30 unidades)	1650 g	
	Frijol	1000 g	
Aceites	Aceite de girasol o maíz o soya	1000 cc	

MINUTA PATRON - PAQUETE TIPO REFRIGERIO

COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO (g - cc) - DIA	UNIDADES A ENTREGAR
LÁCTEOS	**Leche y productos lácteos**			
	Leche entera, pasteurizada	Todos los días	200	5 Bolsas de 200 cc
	Kumis			5 Bolsas de 200 cc
	Avena preparada			5 Bolsas de 200 cc
	Yogurth			5 Bolsas de 200 cc
CEREAL	**Cereal – Acompañante**			
	Producto tipo galleta	Todos los días	50	5 unidades de 50 g
	Producto tipo hojaldre			5 unidades de 50 g
	Producto tipo pan			5 unidades de 50 g

	Producto tipo torta			5 unidades de 50 g
FRUTAS	**Fruta**			
	Fruta entera	Todos los días	80	1600

Estas entregas estarán supervisadas por el personal que asigne el supervisor de contrato, con la finalidad de contar con apoyo logístico de cada una de las actividades programadas.

Se hace necesario la adquisición de maneje de cocina con el fin de tener dos tanques o congeladores para la recepción y conservación de los insumos a entregar.

Con la realización de esta actividad se garantiza que cada uno del beneficiario reciba dos paquetes (uno tipo almuerzo y otro tipo refrigerio), aportando los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en los porcentajes que se definan para cada modalidad necesarios de acuerdo a la edad, mejorando de esta manera su alimentación diaria y el suministro de un refrigerio para reforzar el proceso nutricional, mejorando su desempeño escolar su crecimiento y desarrollo, la continuidad educativa disminuyendo la tasa de deserción; .así mismo el seguimiento a cada familia y capacitación en normas e higiene en casa.

Actividad #4: ATENCIÓN ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS a niños, niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta.

Se hace necesario el retorno de niños, niñas y jóvenes a la práctica presencial de la recreación, el deporte y la actividad física en entornos diferentes al hogar, con el fin de favorecer su desarrollo integral, a través del retorno progresivo a los espacios de recreación, deporte formativo y actividad física.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere la contratación de un coordinador de deportes y contar con todos los implementos deportivos necesarios para la realización de actividades al aire libre (balones, lazos, ula ulas, etc.), y definir los espacios necesarios para la práctica de: básquetbol, futbol, bailoerapias, entre otras, logrando que nuestros beneficiarios puedan participar una vez al mes de una jornada de actividad física con el acompañamiento de un familiar quien velará por la participación de las normas de bioseguridad , entregándose un refrigerio.

El coordinador de deportes presentará un plan de acción con el fin de programar las actividades mensuales a desarrollar, y las necesidades requeridas,

El personal contratado dispondrá del tiempo para la realización de sus funciones y actividades, cumpliendo con las obligaciones consignadas en el contrato de prestación de servicios.

Actividad #5: ACTIVIDAD DE SALIDAS LÚDICAS a niños, niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta.

Esta actividad está dirigida a los cien (100) beneficiarios ya priorizados en Cúcuta, logrando que almenos una vez en el año organizar una salida recreativa al aire libre donde los beneficiaros tengan la oportunidad de vivir una tarde en un ambiente diferente disfrutando de sitios de interés cumpliendo con todas las normas de bioseguridad, requiriéndose transporte para la misma, se requerirá el acompañamiento del padre de familia o cuidador y se aprovecharan estos espacios para talleres de padres y medidas de autocuidado, así mismo el apoyo de las persona que el supervisor del contrato delegue para tal fin. Se contará con el recurso para la programación de la actividad, el transporte y el respectivo refrigerio.

Esta actividad permite generar en los beneficiarios del programa la posibilidad de crecer física, intelectual y emocionalmente, les permite liberar tensiones, también contribuye al aspecto social ya que al relacionarse de una manera divertida con los demás, les da la posibilita de asumir roles, reconocer errores, aceptar derrotas, a mejorar cada día y a trabajar para ganarse la salida como medio de motivación, aprovechar el tiempo y aunar lazos de amistad.

Actividad #6 CELEBRACIONES ESPECIALES, a niños, niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta, en edades entre 6 y 15 años en condición de vulnerabilidad de la ciudad de Cúcuta.

Los cien (100) beneficiarios de Cúcuta, contarán con la realización de dos actividades especiales como es la celebración del día del niño en el mes de abril o el mes octubre, y la celebración de navidad.

Para la celebración del día del niño se espera apoyar la crianza amorosa y la unión en familia, todo lo anterior hacia el rescate de la no violencia y vulneración de derechos de nuestros niños y niñas y jóvenes, haciendo entrega de un juego didáctico entre otros, y un refrigerio, recordándole a cada uno de ellos lo importante de la celebración y sus derechos y garantías.

Para la celebración de navidad cada beneficiario recibirá un compartir con un detalle haciendo de esta fecha un día inolvidable.

A través de estas dos celebraciones, que son las más esperadas por los niños, los beneficiarios del programa puedan conocer la de respetar **y reafirmar sus derechos y fomentar la fraternidad social, la comprensión, así como su bienestar y tener una crianza amorosa, y con las actividades decembrinas a valorar la unión familiar y esperar año tras año el reencuentro más bonito de dar y recibir.**

Actividad #7 ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS DE BIOSEGUIRIDAD, a niños, niñas y adolescentes escolarizados, hijos de vendedores informales, vendedores de calle en condición de vulnerabilidad de Cúcuta.

Se realizará dos entregas en el año, a los cien (100) beneficiarios de Cúcuta, cada kit de bioseguridad y aseo que contiene gel antibacterial, alcohol antiséptico, jabón líquido de manos, 4 cojines de shampoo, crema dental y cepillo de dientes, toalla pequeña de mano o paño absorbente, y dos tapabocas de tela).

Estas entregas se programarán con algunas de las actividades recreativas al aire libre, una en el primer semestre y la otra entrega en el segundo semestre del año. Con estas entregas estaremos mejorando su calidad de vida, concientizando, educando, creando hábitos de higiene y de autocuidado, velando por la seguridad y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos durante la vigencia 2021.

Actividad #8: ATENCIÓN NUTRICIONAL a niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad del departamento norte de Santander.

Esta actividad está dirigida a niños y niñas en edades de 6 a 12 años de población vulnerable, de los municipios que se prioricen para esta vigencia; una vez priorizados se organizara reunión virtual o presencial con las gestoras de los municipios con el fin de dar a conocer los criterios de selección en cada uno de ellos como lo es: las edades, que sea de población vulnerable, que sus padres se dediquen a actividades de informalidad, entre otros; una vez seleccionados se recibirá la base de datos con el fin de contar con toda la información de cada uno de los beneficiarios que recibirán este beneficio.

Una vez recepcionada la información se procederá a hacer la respectiva verificación de la misma, y se programaran las entregas en la ciudad de Cúcuta, donde cada municipio recibirá el paquete nutricional y hará la entrega a cada uno de los padres de los beneficiarios firmando la respectiva acta que servirá de base para la posterior verificación. Garantizando de esta manera tres entregas de paquetes nutricionales durante esta vigencia de acuerdo al cronograma y presupuesto presentado, y llegando a quinientos (500) niños y niñas caracterizados en los municipios seleccionados.

Estas entregas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de ellos en cuanto a nutrición y salud.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

Actividad #9 ATENCIÓN EN CELEBRACIONES ESPECIALES a niños, niñas en edades de 6 a 12 años, en condición de vulnerabilidad del Departamento Norte de Santander

Esta actividad está dirigida a quinientos (500) niños y niñas en edades de 6 a 12 años, de los municipios que se prioricen, logrando apoyar la celebración del el día del niño día del niño en el mes de abril u octubre, en los municipios priorizados, resaltando la importancia de **respetar y reafirmar los derechos de los niños y niñas y fomentar la fraternidad social, la comprensión, así como su bienestar y tener una crianza amorosa, y mediante esta actividad puedan celebrar su día y se sientan amados y protegidos, entregando en total 500 juegos didácticos y 500 refrigerios.**

La entrega se hará en la ciudad de Cúcuta y cada alcalde o gestor (a) social realizará la actividad en el respectivo municipio haciendo llegar las evidencias y listado de los beneficiarios atendido

ACTIVIDAD #10 PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL HOGAR DE PASO MADRE LAURA MONTOYA con desayunos y cena tipo refrigerio a población del Departamento Norte de Santander

Esta actividad tiene como finalidad asistir al Hogar de Paso Madre Laura Montoya durante la vigencia del programa, como albergue en beneficio de la población vulnerable cuyos familiares requieran de atención medica hospitalaria, brindándoles hospedaje, alimentación y asistencia psicológica, se espera reabrir el servicio de hospedaje para aquellas personas que vengan remitidos de los diferentes municipios del Departamento y que requieran de un sitio para estadía mientras sus familiares reciben servicios médicos, terapias, etc.

Se requiere la contratación de personal (manipuladora de alimentos, servicios generales y un personal de apoyo para los fines de semana) para brindar el servicio requerido, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria se espera atender durante el mes un máximo de 20 personas, para un total de 160 personas en el año, en cuanto al servicio de alimentación se ofrecerá un refrigerio tipo desayuno y cena, igualmente, la prestación del servicio de apoyo psicosocial en los casos que sean necesarios.

Permite garantizar con este servicio, que las personas que vengan remitidos de los diferentes municipios del Departamento y que por su situación de vulnerabilidad no cuenten con un familiar o allegado que les brinde una mano en esos momentos difíciles y requieran de un sitio para estadía mientras sus familiares reciben servicios médicos, terapias, etc., puedan acceder a hospedaje, alimentación y apoyo psicológico, a través del

servicio que presta el Hogar de paso ubicado en la Avenida 10E #7N-100 del barrio Santa lucía y retornar posteriormente con su familiar a su lugar de origen.

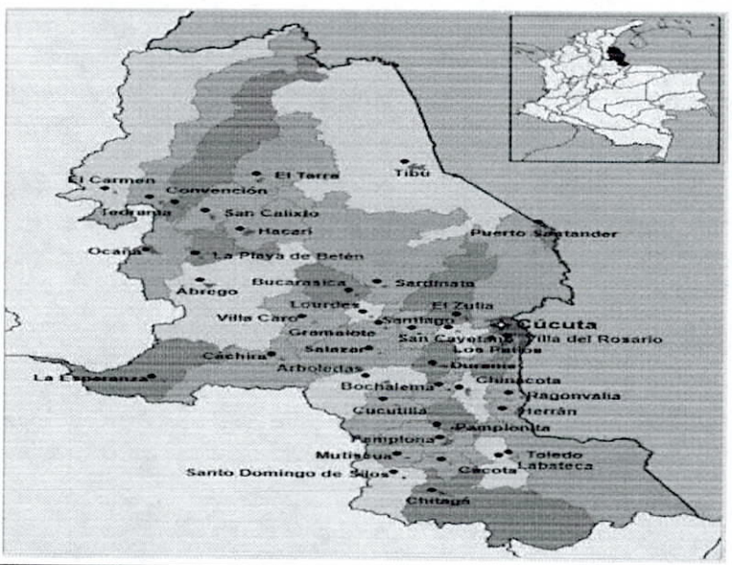
Así mismo, la cancelación de los servicios públicos (agua, luz, internet, gas), el mantenimiento de filtros, y adquisición de útiles de aseo y bioseguridad, para el normal desarrollo de la actividad y la prestación del servicio.

ACTIVIDAD #11: ADMINISTRACIÓN: se incluyen: recurso humano necesario para el normal desarrollo del proyecto, pago de estampillas, papelería, útiles de aseo y bioseguridad, pago servicios públicos, etc.

PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Para el sensibilización, desarrollo y ejecución del proyecto se requiere la contratación del personal mediante contrato de prestación de servicios: un director del proyecto, contadora y una revisora fiscal, quienes serán los responsables de cumplir con el normal desarrollo de las actividades durante la vigencia del contrato.

Así mismo otros gastos como lo son: el pago de estampillas de acuerdo al valor del contrato, papelería y útiles de aseo y bioseguridad para el desarrollo de las actividades, pago servicios públicos, etc.

LOCALIZACIÓN



1.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato con entidad sin ánimo de lucro.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

1.5 FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte, al momento del perfeccionamiento del convenio y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del convenio; b) Un Segundo pago del 30% del valor total del aporte, previa presentación de los informes de avances superior al cincuenta por ciento (50%) con la presentación de los resultados propuestos en los planes de trabajo e informe financiero y contable a satisfacción del supervisor del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; c) Un pago final del 20% a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. PARÁGRAFO: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo Al rubro **PROD. INV:** 4103052, **CÓDIGO BPIN** 202100450077, **CODIGO** 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 2327 del 16 de Julio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

1.6.1 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:
-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Rete-Ica
-IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

1.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato se dará con la adjudicación y la correspondiente firma del respectivo contrato.

1.8.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Secretario de Desarrollo Social y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

1.8.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) AMPARO DE PAGO ANTICIPADO	100% del valor del Pago Anticipado, Término de duración del contrato y Tres (3) meses más

RIESGO	DETALLE
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

1.8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaria de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

2.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
e. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2020}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2020}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2020}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2020 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2020.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2020.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá 100 PUNTOS.**
Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. <u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>

El objeto del contrato con entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo para todos", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar APOYO A PERMANENCIA ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL EN LOS EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. <u>Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)</u>

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **APOYO y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER**:

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesional universitario en áreas de Administración, Derecho, Contaduría y/o afines, con experiencia mínimo tres años de experiencia relacionadas con el cargo
PSICÓLOGO	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
COORDINADOR PEDAGÓGICO	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
UNA MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Bachiller con cursos y capacitaciones certificadas en manipulación de alimentos, mínimo un año de experiencia relacionada con el cargo.
SERVICIOS GENERALES	Bachiller con mínimo un año de experiencia relacionada con el cargo.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

 Dicha certificación deberá contener:
 -Nombre de la Entidad contratante
 -Nombre del Contratista
 -Objeto del contrato
 -Plazo y vigencia del contrato
 -Fecha de iniciación
 -Fecha de terminación y liquidación.
 -Grado a satisfacción o cumplimiento

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar no menos de cuatro (4) Copias de contratos y/o convenios ya ejecutados, relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2020 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 o 0 etc. puntos respectivamente.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario o Contratista designado por el Secretario de Desarrollo Social el Departamento.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20
MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	20
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): (20 PUNTOS)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2020 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 o 0 etc. puntos respectivamente.

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	19
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de CIEN (100) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS) :

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los

interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.
 a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere
 b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad

social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
9. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta en original, y sus copias de idéntico contenido al original, cuyos folios deben presentarse agrupados mediante un sistema adecuado (anillado, carpeta, Velo band, etc.) y totalmente foliados, cada una en sobre separado, sellados y debidamente rotulados, indicando cuál de los sobres corresponde al original y copias, así:

2.4.1 La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de Desarrollo Social, Palacio de Gobierno Departamental ubicado en la Avenida 5ª entre calles 13 y 14, segundo piso – Área de Contratación el día y hora programadas en el cronograma del proceso.

2.4.2 El original y las copias de la propuesta se presentarán escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

2.4.3 Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquéllas.

2.4.4 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

2.4.5 Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

2.4.6 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

2.4.7 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.4.8 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.4.9 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

2.4.10 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2.4.11 La propuesta debe entregarse foliada tanto el original como las copias.

2.4.12 No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

2.4.13 La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

2.4.14 El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

2.4.15 En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.4.16 Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación Pública y estudios previos Para la contratación de Régimen especial con ESAL.	**2 de Agosto de 2021**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Plazo para adendas, Presentación de Observaciones y Aclaraciones a la Invitación publica régimen Especial con ESAL.	**3 de Agosto de 2021 9:00 am**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Fecha límite para adendas	**3 de Agosto de 2021 13:00 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Fecha límite para la presentación de propuestas, cierre de la invitación pública de Régimen especial ESAL y suscripción del acta de cierre.	**4 de Agosto de 2021 14:00 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Verificación de los requisitos Habilitantes y Evaluación de las ofertas	**5 de Agosto de 2021**	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento.
Traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas (podrán presentar observaciones y subsanar documentos)	**5 de Agosto de 2021 14:00 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secopII
Respuesta a las Observaciones formuladas y adjudicación	**6 de Agosto de 2021 14:00 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Suscripción del contrato	**Dentro de los tres días siguientes a la adjudicacion**	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, www.colombiacompra.gov.co/secopii
Entrega de garantías	Máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del convenio	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, Plataforma de SECOPII

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretario de Desarrollo Social del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección hasta por un (1) día hábil Igualmente, el cronograma

antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii en la fecha y hora indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, se publicará en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secopii el acta de cierre, la cual contendrá

- Nombre del Proponente.
- Valor de la Propuesta.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta la ofertas presentadas, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

3.4 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá radicarse en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación.
b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
c) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
d) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
e) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a).Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b).Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c).El objeto
d).Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Desarrollo Social podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.

h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

i) Presentar ofertas parciales

j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.

k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en www.colombiacompra.gov.co/secopii simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea **RECHAZADA**.

4.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.
En el evento que el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en

www.colombiacompra.gov.co/secopii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En las instalaciones de la de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, , ubicada en la Av. 5 entre calles 13 y 14 del centro de la ciudad de San José de Cúcuta – Primer Piso, Palacio de Gobierno Departamental, podrán consultar el estudio y documentos previos de la presente Invitación Pública.

4.9. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso www.colombiacompra.gov.co/secopii

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander.

MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO
Secretario de Desarrollo Social

Digitó Luz Álvarez Roa
Contratista Externa
Rosaura Collantes Padilla
Contratista Externa
Revisó Fernando Chávez Ayala
Asesor Jurídico Externo

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario de Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es: _____".
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro asimismo:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(*Firma del proponente o Representante Legal)*

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS-002-2021
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____